MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION CVE/2023 ID 433671
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, SEMILLA Y PRODUCTOS VARIOS DEL SECTOR AGRICOLA

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día lunes 31 del mes de julio del año dos mil veintitrés, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 433671 para la "**ADQUISICION DE FERTILIZANTES, SEMILLA Y PRODUCTOS VARIOS DEL SECTOR AGRICOLA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Colmena, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente y los anexos como ser DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo de 2021.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

El Art. 8º del decreto reglamentario 2992/19 en su primer párrafo indica que *se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante,* en el presente llamado no se constituye ningún comité de evaluación de parte de la máxima autoridad de la convocante; el comité seria obligatorio en las modalidades de Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas respectivamente en este caso la modalidad es contratación directa, en el párrafo tercero en el artículo citado indica *Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación;* se aclara que no se ha conformado ningún comité de evaluación por la autoridad de la convocante, incluso en el Art. 4º de la Resolución Nº180/2023 de convocatoria cargado y publicado en el SICP la máxima autoridad designa a los miembros de la UOC constituirse en evaluadores de las ofertas y no una conformación de un comité.

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores C.P. Juan Carlos Martínez Coronel, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el Ing. Rodrigo Daniel Larroza Santander, Jefe del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena respectivamente; quienes integran el equipo de evaluadores de ofertas designados por la máxima autoridad de la convocante en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 433671.

3.- ANTECEDENTES:

- El número de llamado es mediante la convocatoria dentro de la modalidad Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 433671.
- La financiación de la presente contratación están aprobadas en la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP 07/2023 de fecha 26 de julio de 2023 emitido por el Responsable del Área de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Colmena.
- La Intención de compra ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 26/07/2023 según expediente con ID 433671.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en formato físico y soporte magnético), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre y/o Firma invitada	**RUC/CI**
Grupo B&R Sociedad Anónima	80077704
Agro Altona S.A.	80038713
Agro Insumos La Fortuna SRL	80053354-2
Ángel Abramo López	594375
JME Systems	743841

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 28 del mes de julio del año dos mil veintitrés a las 08:00 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma convencional atendiendo el tipo de llamado, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, sito en las calles 15 de Agosto casi 14 de Mayo de la ciudad de La Colmena, contándose que en fecha y hora indicado en el pliego la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 01 AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL RUC 80053354-2

5.- DETALLES DE LOS PRECIOS TOTALES OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción del Ítem 1:	**Oferente 1 Agro Insumos La Fortuna SRL**
Fertilizantes granulados NPK 15-15-15	**131.250.000.-**

Descripción del Ítem 2:	**Oferente 1 Agro Insumos La Fortuna SRL**
Fertilizante foliar	**15.200.000.-**

Descripción del Ítem 3:	**Oferente 1 Agro Insumos La Fortuna SRL**
Fungicida Suspensión Concentrada	**15.840.000.-**

Descripción del Ítem 4:	**Oferente 1 Agro Insumos La Fortuna SRL**
Piretroide Liquido	**27.200.000.-**

Descripción del Ítem 5:	**Oferente 1 Agro Insumos La Fortuna SRL**
Semillas de sandia	**14.000.000.-**

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	**Oferente 1 Agro Insumos La Fortuna SRL**
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple

Se han verificado que el representante legal del oferente AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del equipo evaluador consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada,* se analiza según el siguiente cuadro:

Nº	Código Catalogo	Descripción	Precio Total Referencial	Precio Total Agro Insumos La Fortuna SRL	% variacion
1	10171605-001	Fertilizantes granulados NPK 15-15-15	**131,600,000**	131,250,000	-1%
2	10171604-004	Fertilizante foliar	**15,200,000**	15,200,000	0%
3	10171702-9985	Fungicida Suspensión Concentrada	**15,840,000**	15,840,000	0%
4	10191509-037	Piretroide Liquido	**27,200,000**	27,200,000	0%
5	10151532-002	Semillas de sandia	**14,000,000**	14,000,000	0%

Según los precios totales presentados el representante legal del oferente AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162 ha suscripto y presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el representante legal del oferente AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162 no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se ha obtenido información sobre el documento mencionado por lo que **no será beneficiado** por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, según el siguiente cuadro:

Nº	Denominación del Oferente	Monto total de la Oferta	40% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL	**203.490.000.-**	**No Aplica. -**	**203.490.000.-**

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que el representante legal del oferente AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162 (Municipio de Dr. Juan Eulogio Estigarribia) declara domicilio fiscal fuera del territorio departamental de la convocante, por lo que no será beneficiado al rango de preferencia mencionado en el pliego, según el siguiente detalle:

Nº	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ local
1	AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL	**203.490.000.-**	**No Aplica. -**	**203.490.000.-**

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma convencional atendiendo la modalidad de la licitación de fecha viernes 28 de julio de 2023.

12.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):

En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el oferente AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162 no ha presentado el documento que acredite su calificación de conformidad el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23 y la Circular DNCP Nº 02/2023, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py donde tampoco se ha obtenido información. Los miembros del equipo evaluador concluyen que ninguno de los oferentes en caso de ser adjudicado NO PODRAN BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

13.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma convencional atendiendo la modalidad de la licitación de fecha viernes 28 de julio de 2023.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

14.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de las márgenes de preferencia establecidas en la normativa y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	Ítem 01 Agro Insumos La Fortuna SRL	131,250,000
	Ítem 02 Agro Insumos La Fortuna SRL	15,200,000
	Ítem 03 Agro Insumos La Fortuna SRL	15,840,000
	Ítem 04 Agro Insumos La Fortuna SRL	27,200,000
	Ítem 05 Agro Insumos La Fortuna SRL	14,000,000

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente, se selecciona provisoriamente la oferta beneficiada con el margen de preferencia de origen nacional y local la única oferta considerada la más baja en los Ítems 1, 2, 3, 4 y 5 para su evaluación y corresponde a la firma **AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL** se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazará su oferta; considerando que existe un solo oferente participante en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumplan con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

15.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Agro Insumos La Fortuna SRL
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, publicados en las bases concursales a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada, según Formulario del pliego	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

Luego de esta revisión de la verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que los representantes legales de el oferente AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162 ha presentado los documentos de participación, en cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC no cumple el oferente ya fue analizado en el punto anterior del presente informe. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, atendiendo a que la única oferta considerada la más baja en los Ítems 1, 2, 3, 4 y 5 para su evaluación y corresponde a la firma **AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL** con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162 seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente detalle:

16.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2021	2022	Promedio
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,80	5,72	**3,97**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,16	0,06	**0,17**
Rentabilidad	% utilidad con respecto al capital en promedio	10	15	**12.5**

	Criterios de Evaluación	Agro Insumos La Fortuna SRL
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser igual a 1 o mayor, en promedio, en los dos (2021 y 2022) últimos años	Cumple
	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total, No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos (2021 y 2022) últimos años	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el promedio en los dos (2021 y 2022) últimos años, no deberá ser negativo	Cumple
	El oferente es contribuyente de IRACIS Y/O IRE GENERAL copias de Balances Impositivos en los dos (2021 y 2022) últimos años, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos	Cumple

El oferente AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162 según la constancia de RUC es contribuyente de IRACIS Y/O IRE GENERAL copias de Balances Impositivos en los dos (2021 y 2022) últimos años, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos.

Los miembros del equipo de evaluadores consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

17.- EXPERIENCIA:

	Criterio de Evaluación	Agro Insumos La Fortuna SRL
Experiencia	Experiencia en ventas de fertilizantes, fungicida, insecticida, semillas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 tres (2020, 2021 y 2022) años	Cumple
	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
	Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple

El oferente AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162 ha presentado documentos para el caso de los fertilizantes: La empresa deberá tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos tres años contados desde la inscripción en el Registro Único del Contribuyente (2008), presenta tres (3) contratos y/o facturas de provisión de fertilizantes granulado y/o liquido a empresas públicas y/o privadas acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual o de provisión, la sumatoria de los contratos o facturas asciende a un monto igual o superior al 20% del total de la oferta. Para fungicidas: La empresa deberá tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos tres años contados desde la inscripción en el Registro Único del Contribuyente (2008), presenta tres (3) contratos y/o facturas de provisión de fungicidas a empresas públicas y/o privadas acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual o de provisión. Para insecticidas: La empresa deberá tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos tres años contados desde la inscripción en el Registro Único del Contribuyente (2008), presenta tres (3) contratos y/o facturas de provisión de insecticidas a empresas públicas y/o privadas acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual o de provisión. Para semillas: La empresa deberá tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos tres años contados desde la inscripción en el Registro Único del Contribuyente (2008), presenta tres (3) contratos y/o facturas de provisión de semillas a empresas públicas y/o privadas acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual o de provisión.

Los miembros del equipo de evaluadores consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

18.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	Agro Insumos La Fortuna SRL
Capacidad Técnica	Certificados y/o constancias	Cumple
	Catálogos	Cumple
	Autorización del fabricante, distribuidor o representante	Cumple

El oferente AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162 ha presentado todas las documentaciones como Certificado o sello de calidad de las semillas con fecha de Zafra 2021/2022, fecha de vencimiento que garantice el poder germinativo; en el caso de las Semillas importadas, fungicidas, insecticidas, fertilizantes, el permiso Fitosanitario de Importación (expedido por la Dirección de Operaciones / SENAVE) y/o las Etiquetas de Homologación correspondiente de DISE / SENAVE. (Vigente); el Oferente no es productor, presenta una declaración jurada emitida por el productor (semillas nacionales) o el importador (semillas importadas) donde el mismo productor o importador) manifiesta que cuenta con la cantidad de semillas licitadas para ser entregadas, conforme a lo solicitado en el PBC; presenta catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos; la semillas presenta sello de pureza mínima de 99% y germinación del 85%, asimismo los productos ofrecidos presenta autorización del fabricante, distribuidor o representante.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

Los miembros del equipo de evaluadores consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

19.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en equipo de evaluadores pudieron verificar que la oferta de la firma oferente AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Asimismo, lo dispuesto en la Resolución DNCP 5695/2019 en el Articulo 30º: Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado,* amparado en las normativas citadas creemos que están fundadas los argumentos para que la autoridad de la convocante bajo su responsabilidad disponga la adjudicación respectiva.

La Resolución DNCP Nº 5695/2019 ARTÍCULO 19. Gobiernos Municipales, Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

20.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE FERTILIZANTES, SEMILLA Y PRODUCTOS VARIOS DEL SECTOR AGRICOLA**" los Ítems 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2 cuyo representante legal es el señor Héctor Eladio Verdún Ríos con Cedula de Identidad Nº 3724162, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 203.490.000.- (guaraníes, doscientos tres millones cuatrocientos noventa mil) por presentar una

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Ing. Agr. Rodrigo Larroza Santander
Jefe de Dpto. Tesorería
CVE – ID433671

C.P. Juan Carlos Martínez
Responsable de la UOC
CVE – ID433671

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4671422
4671422

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR ELADIO VERDUN RIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3724162, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,724,162	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,724,162	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,724,162	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,724,162	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,724,162	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,724,162	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	AUXILIAR DE ENSEÑANZA	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,724,162	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,724,162	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111

Fecha de Emisión: Aug 7, 2023 1:14 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7af9da44**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4671422&codigo_seguridad=7af9da44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4671422
4671422

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,724,162	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,724,162	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,724,162	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	MIEMBROS	CARGO PERMANENTE	2,023	112
3,724,162	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,724,162	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	7/2023	131	-
3,724,162	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	7/2023	111	-
3,724,162	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	PERMANENTE	6/2023	112	-
3,724,162	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	-	PERMANENTE	6/2023	111	-
3,724,162	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	CULTIVOS II	PERMANENTE	6/2023	111	-
3,724,162	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	METODOS ESTADISTICOS	PERMANENTE	6/2023	111	-
3,724,162	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	FRUTICULTURA II	PERMANENTE	6/2023	111	-

Fecha de Emisión: Aug 7, 2023 1:14 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7af9da44**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4671422&codigo_seguridad=7af9da44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4671422
4671422

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,724,162	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	METODOS ESTADISTICOS	PERMANENTE	6/2023	111	-
3,724,162	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	MATEMATICA I	PERMANENTE	6/2023	111	-
3,724,162	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	INGENIERIA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONE	PERMANENTE	6/2023	111	-
3,724,162	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	GENETICA AGRICOLA	PERMANENTE	6/2023	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos

Fecha de Emisión: Aug 7, 2023 1:14 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7af9da44**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4671422&codigo_seguridad=7af9da44

reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 7, 2023 1:14 PM